



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2025

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

- D. José Antonio García Alcaina (PP).

Concejales

- D^a. Encarnación Gázquez Martínez (PP)
- D^a Carmen Beteta Martínez(P.P.),
- D. Francisco Martínez Reina (P.P.).
- D^a. Encarnación Díaz Martínez (P.P.).
- D. José Javier Díaz Segovia (P.P.)

Secretaria-Interventora

- D^a. Ana Martínez Pérez

No asisten y excusan su ausencia D. Pedro Basilio Benavente Martínez (P.P.), D. José Soria Aránega (P.P.) y D. Francisco Jesús Díaz Casimiro (PSOE).

En la Casa Consistorial de la Villa de María, siendo las 13:30 horas del día 2 de julio de 2025, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio García Alcaina, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Ana Martínez Pérez.

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

- Expediente 2025/406340/005-911/00002. Aprobación, si procede, de la concertación y adjudicación de una operación de crédito a corto plazo**

Código Seguro De Verificación	P2Ly41nx0EyDfTvrqP/ZZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:27
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P2Ly41nx0EyDfTvrqP/ZZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

VISTO que el Ayuntamiento de María dispone, a fecha del presente informe, de un saldo en las cuentas bancarias de su titularidad por importe de 520.370,75 € (Unicaja) y por importe de 445.233,62 € (Cajamar), lo que suma un total de **965.604,37€**.

VISTO que el Ayuntamiento de María ha resultado beneficiario de una subvención destinada a la ejecución de proyectos de singulares locales de energía limpia en municipio de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, financiado por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), por importe total de **1.860.982,87€**.

Estas ayudas vienen reguladas en Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VISTO que, de conformidad con el artículo 22 del citado Real Decreto, el **pago** de las ayudas objeto se realizará por el IDAE, **una vez se haya realizado y justificado la inversión subvencionable correspondiente, así como la ejecución del proyecto objeto de la misma**.

No obstante, el artículo 23 habilita la posibilidad de que se puedan solicitar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación., con el límite del 80% de la ayuda correspondiente a la inversión acreditada en el contrato o contratos formalizados en el momento de solicitarse el anticipo.

VISTO que, por este Ayuntamiento se ha solicitado el anticipo del 80% de la ayuda correspondiente a la inversión acreditada en el contrato o contratos formalizados, en base a los siguientes datos:

- Inversión total del proyecto: 1.860.982,87 €.
- Inversión acreditada en los contratos: 1.579.798,84 €.
- Importe anticipo solicitado: 1.263.839,07 €

VISTO que, no obstante lo anterior, no se ha notificado ni ingresado aún cantidad alguna en base a la solicitud efectuada, por lo que la tesorería de la Corporación podrá verse afectada por una **falta de liquidez transitoria**.

Código Seguro De Verificación	P2Ly41nx0EyDfTvrqP/ZZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:27
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:24
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P2Ly41nx0EyDfTvrqP/ZZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Esta falta de liquidez se deberá al hecho de que el Ayuntamiento está obligado a atender con su propia Tesorería las certificaciones de obras y facturas correspondientes a los contratos subvencionados, adelantando el importe de la subvención que posteriormente será ingresado.

VISTO que, el Ayuntamiento de María, a los efectos del artículo 50 del TRLHL, dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio 2025.

VISTO que, a los efectos del artículo 51 del TRLHL, el 30% de los ingresos liquidados a por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, según datos de la liquidación del ejercicio 2024, ascienden a la cantidad de **436.408,59€**.

VISTO que se ha instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de concertación de operación de crédito a corto plazo.

VISTAS las ofertas presentadas por las entidades financieras invitadas.

VISTO el informe emitido por el servicio de tesorería, en el que se propone lo siguiente:

“...//... Se propone como entidad adjudicataria, tras los aspectos expuestos en este informe y en las siguientes condiciones a:

ENTIDAD FINANCIERA	Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito
IMPORTE CONCEDIDO	Importe máximo de <u>436.408,59 €</u>
PLAZO DE LA OPERACIÓN [meses]	Máximo 12 meses
Periodo de liquidación de intereses y amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	Trimestral
Tipo de Interés = <u>VARIABLE, REFERENCIADO AL EURIBOR TRIMESTRAL +0,25%</u>	
Comisiones de No Disponibilidad	Comisión de no disponibilidad máximo de 0,10 % anual.
Intereses de demora	Intereses de demora: no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 %

Código Seguro De Verificación	P2Ly41nx0EyDfTvrqP/ZZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:27	
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:24	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P2Ly41nx0EyDfTvrqP/ZZw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Disposición	<i>anual</i>
	<i>La disposición de la póliza tendrá lugar desde el día siguiente a la formalización del contrato.</i>

...//...”

El Ayuntamiento Pleno, con 6 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de la operación de crédito a corto plazo (póliza de crédito) a la Entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F04743175, en los siguientes términos:

ENTIDAD FINANCIERA	<i>Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito</i>
IMPORTE CONCEDIDO	<i>Importe máximo de 436.408,59 €</i>
PLAZO DE LA OPERACIÓN [meses]	<i>Máximo 12 meses</i>
Periodo de liquidación de intereses y amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	Trimestral
Tipo de Interés = VARIABLE, REFERENCIADO AL EURIBOR TRIMESTRAL +0,25%	
Comisiones de No Disponibilidad	<i>Comisión de no disponibilidad máximo de 0,10 % anual.</i>
Intereses de demora	<i>Intereses de demora: no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 %</i>

Código Seguro De Verificación	P2Ly41nx0EyDfTvrqP/ZZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:27	
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:24	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P2Ly41nx0EyDfTvrqP/ZZw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Disposición	<i>anual</i>
	<i>La disposición de la póliza tendrá lugar desde el día siguiente a la formalización del contrato.</i>

SEGUNDO.- Emplazar a la Entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F04743175 a la firma de la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales competentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión a las 13:45 minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. José Antonio García Alcaina

Fdo. Ana Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	P2Ly41nx0EyDfTvrqP/ZZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:13:27
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	30/09/2025 11:10:24
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P2Ly41nx0EyDfTvrqP/ZZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

